POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE LA SOLICITUD DE PROPUESTA N° 05/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA CONTABLE PARA EL SENASA" - PLURIANUAL - ID N° 368.077.

Asunción, 07 de noviembre de 2019

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la Solicitud de Propuesta N° 05/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA CONTABLE PARA EL SENASA" - Plurianual - ID N° 368.077; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota UOC02- SENASA N° 569/2019, de fecha 30 de setiembre de 2019, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 – SENASA, se solicita la autorización del proceso, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la conformación del Comité de Evaluación, en la Solicitud de Propuesta N° 05/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA CONTABLE PARA EL SENASA" - Plurianual - ID N° 368.077.

Que, asimismo, en la nota de pedido se menciona que el proceso es realizado en el marco del Convenio de Préstamo N° 3601/OC-PR-BID, y el Convenio de Crédito suscripto con el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España, ejecutado a través de la Unidad Operativa de Contrataciones 2 – SENASA. En ese sentido, remiten el Pliego de Bases y Condiciones, elaborado conforme al documento estándar para la selección y contratación de auditores – BID, y que cuenta con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo, de conformidad con la Nota CPR/C/2019/1239, que se adjunta al expediente.

Que se cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3661/2019, de fecha 25 de setiembre de 2019, por un monto total de Guaraníes ciento sesenta y ocho millones (G. 168.000.000), para el presente ejercicio fiscal 2019. El saldo presupuestario se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los ejercicios fiscales 2020, 2021, 2022 y 2023.

Que la presente contratación se encuentra exceptuada de las disposiciones establecidas en la ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en su Artículo 2: CONTRATACIONES EXCLUIDAS. Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial.- Siendo la fuente de financiamiento los fondos provenientes de la Ley N° 6144/2018, que aprueba el Contrato de Préstamo N° 3601/OC – PR, Banco Interamericano de Desarrollo y el convenio de Crédito suscripto con el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España; por lo cual, de forma supletoria, serán aplicados los procedimientos administrativos comúnmente utilizados en los procesos licitatorios, estando supeditada su aprobación, conforme a las directivas establecidas.

Que se ha considerado oportuna la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre la presente contratación excluida.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE LA SOLICITUD DE PROPUESTA N° 05/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA CONTABLE PARA EL SENASA" - PLURIANUAL - ID N° 368.077.

Que son necesarias las adecuaciones y optimización de los procesos que involucran la adquisición, gestión, verificación y registro de las operaciones que provienen de contrataciones relacionadas a las adquisiciones de bienes y servicios.

Que, conforme a lo observado en el expediente y de acuerdo con lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Máxima Autoridad de la Institución suscriba la Resolución que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones, autorice el llamado y designe a los miembros del comité de evaluación en el marco de la presente contratación.

Que los Arts. 19, y 20 numeral 6, del Decreto N° 21376/98 POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. Nº 864/2019, de fecha 25 de octubre de 2019, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 1950, de fecha 06 de noviembre de 2019, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º. Autorizar el llamado a **Solicitud de Propuesta N° 05/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA CONTABLE PARA EL SENASA" - Plurianual - ID N° 368.077**, de conformidad con lo establecido en las Normas y Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Artículo 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Solicitud de Propuesta N° 05/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA CONTABLE PARA EL SENASA" - Plurianual - ID N° 368.077.

Artículo 3º. Disponer que la Solicitud de Propuesta con sus formularios de presentación sean obtenidos del sitio web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) www.contrataciones.gov.py.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE LA SOLICITUD DE PROPUESTA N° 05/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA CONTABLE PARA EL SENASA" - PLURIANUAL - ID N° 368.077.

07 de noviembre de 2019

Artículo 4º. Conformar el Comité Evaluador para el presente llamado, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborará el informe de recomendación de Adjudicación conforme a la Ley Nº 2051/03, sus Decretos Reglamentarios y a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Solicitud de Propuesta N° 05/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA CONTABLE PARA EL SENASA" - Plurianual - ID N° 368.077.

Artículo 5º. Disponer que el citado Comité sea integrado por los representantes de las siguientes dependencias:

- de la Dirección General del SENASA.
- de la Unidad Ejecutora del Proyecto BID.
- de la UOC 02- SENASA.

Artículo 6º. Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 - SENASA, fije la fecha de Recepción y Apertura de la Solicitud de Propuesta, de conformidad con los plazos establecidos en las Normas y Políticas del Banco.

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/lys/lbm

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO:
MSPYBS - DOC
FECHA: 08 NOV. 2019 HORA: 10:04
X37347/19 FIRMA:

REF. SIMESE 137.347/19 APROBACION PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, AUTORIZACION dEL LLAMADO Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS PARA LA SOLICITUD DE PROPUESTA N° 05/2019 ***"CONTRATACION DE SERVICIO DE AUDITORIA FINANCIERA CONTABLE PARA SENASA"****.- PLURIANUAL – ID N° 368.077. -*

Asunción, 6 de Noviembre de 2019.

DICTAMEN A.J. N° 1050/2019

Señor

Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

Se pide aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tiene por finalidad llamar a interesados en brindar Servicio de Auditoría Financiera Contable para el SENASA. Proyecto gerenciado por SENASA, dentro del Convenio de Préstamo N° 3601/OC-PR—BID y el Convenio de Crédito suscripto con el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España. –

El marco legal al cual se acoge este procedimiento es el art. 2do. Inc. c-) de la Ley de Contrataciones Públicas. Como bien lo explica la D.O.C. en su Dictamen N° 864/19, agregado al expediente. El Pliego de Bases y Condiciones está elaborado en base a las Políticas para la Selección y Contratación de Auditores del BID. Sin soslayarse las normas de nuestro ordenamiento jurídico, las cuales subyacen de forma supletoria. – La conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, constituye un brazo coadyuvante esencial del proceso y es imperativo legal.

La intención del llamado cuenta con la NO Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo –Nota CPR/C/2019/1239-. -

Existe Certificado de Disponibilidad Presupuestaria –**CDP N° 3661/2019**- de fecha 25 de setiembre de 2019, por un monto de **Gs. 168.000.000.-** (Guaraníes Ciento Sesenta y Ocho Millones). Quedando el saldo pendiente a los ejercicios fiscales 2020, 2021, 2022 y 2023. –

El proceso en sí, es atribución exclusiva de la Dirección Operativa de Contrataciones, donde el Comité de Evaluación de Ofertas es determinante a la hora de recomendar la mejor opción.

Lo actuado y los antecedentes obrantes en la carpeta, cumplen las disposiciones legales. Aclarando que; el alcance de este Dictamen, se limita en cuanto a la formalidad legal del acto administrativo. Prescindente de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso. Del cuantun, los precios referenciales, ofertas, calidad y otras cuestiones o especificaciones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias en cada acto administrativo del ámbito de Contrataciones Públicas y del área o órgano requirente que genera el pedido. –

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, su Excelencia, el Señor Ministro, puede suscribir el proyecto de Resolución, conforme a las facultades que le otorga el Decreto N° 21.376/98. -

Es nuestro dictamen. -

ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Ministerio de Salud Pública y Bienestar
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE N° 137347 FECHA 06/11/19

DICTAMEN A.J-D.O.C. Nº 864/2019

A : **C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE : **ABG. PABLO LEZCANO ROA, Director**
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ABG. MARCO GIMÉNEZ, Encargado
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA – DOC

REF. : **APROBACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, AUTORIZACIÓN DEL LLAMADO Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA SOLICITUD DE PROPUESTA Nº 05/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA CONTABLE PARA SENASA" – PLURIANUAL - ID Nº 368.077.**

FECHA : **25 – OCTUBRE - 2.019.** **EXP. Nº 137.347/19**

En referencia a la **Nota UOC02- SENASA Nº 569/2019,** de fecha 30 de Setiembre de 2019, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2 – SENASA, en la cual se solicita la Autorización del Proceso, Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la Conformación del Comité de Evaluación, en la **SOLICITUD DE PROPUESTA Nº 05/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA CONTABLE PARA EL SENASA" - PLURIANUAL - ID Nº 368.077.-**

Que, asimismo, en la nota de pedido se menciona que el proceso es realizado en el marco del Convenio de Préstamo Nº 3601/OC-PR-BID, y el Convenio de Crédito suscripto con el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España, ejecutado a través de la Unidad Operativa de Contrataciones 2 – SENASA. En ese sentido, remiten el Pliego de Bases y Condiciones, elaborado conforme al documento estándar para la selección y contratación de auditores – BID, y que cuenta con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo, de conformidad a la Nota CPR/C/2019/1239, que se adjunta al expediente.-

Que, se cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 3661/2019, de fecha 25 de Setiembre de 2019, por un monto total de Gs. 168.000.000 (Guaraníes Ciento Sesenta y Ocho Millones), para el presente ejercicio fiscal 2.019. El saldo presupuestario se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los ejercicios fiscales 2020, 2021, 2022 y 2023.

Que, la presente contratación, se encuentra exceptuado de las disposiciones establecidas en la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" de conformidad a lo establecido en su Artículo 2: CONTRATACIONES EXCLUIDAS. Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial.- Siendo la fuente de financiamiento los fondos provenientes de la Ley Nº 6.144/2018, Que aprueba el Contrato de Préstamo Nº 3601/OC – PR, Banco Interamericano de Desarrollo y el convenio de Crédito suscripto con el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España. Por lo cual, de forma supletoria, serán aplicados los

Que, se ha considerado oportuno la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre la presente contratación excluida, la cual estará conformado por los siguientes miembros:

Representantes de la Dirección General del SENASA,
Representantes de la Unidad Ejecutora del Proyecto BID,
Representantes de la UOC 02- SENASA,

ABG. PABLO LEZCANO ROA
DIRECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Que, son necesarias las adecuaciones y optimización de los procesos que involucran la adquisición, gestión, verificación y registro de las operaciones que provienen de contrataciones relacionadas a las adquisiciones de bienes y servicios.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que Vuestra Excelencia, el Sr. Ministro de Salud, suscriba la Resolución que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones, autorice el llamado y designe a los miembros del comité de evaluación en el marco del llamado a **SOLICITUD DE PROPUESTA Nº 05/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA CONTABLE PARA EL SENASA" - PLURIANUAL - ID Nº 368.077**.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

ABG. LL. M. MARCO GIMÉNEZ
Encargado
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
MAT. C.S.J. Nº: 19.024

ABG. [illegible] SAFI
ASESORÍA JURÍDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

MEMORANDUM D.O.C. N° 447 /2019

A : ***ABG. GUSTAVO IRALA,*** *Director General*
Dirección General de Asesoría Jurídica

DE : ***C.P. ALCIDES VELAZQUEZ,*** *Director General*
Dirección General de Administración y Finanzas

: ***ABG. PABLO LEZCANO,*** *Director*
Dirección Operativa de Contrataciones

REF. : ***APROBACION DE PBC DE LA SOLICITUD DE PROPUESTA N° 05/2019 "CONTRATACION DE SERVICIO DE AUDITORIA FINANCIERA CONTABLE PARA SENASA - PLURIANUAL" - ID 368077***

FECHA : ***04/11/2019*** *SIMESE N° 137347/19*

Me dirijo a Usted, a los efectos de solicitar ***Dictamen Jurídico,*** *para Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la* ***SOLICITUD DE PROPUESTA N° 05/2019 "CONTRATACION DE SERVICIO DE AUDITORIA FINANCIERA CONTABLE PARA SENASA - PLURIANUAL" - ID 368077; convocada por el Servicio Nacional de Salud Ambiental (SENASA)***

Se adjunta 1 (un) Bibliorato conteniendo antecedentes originales de la contratación de referencia.

Atentamente.

ABG. PABLO LEZCANO ROA
DIRECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MSP y BS.

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

137.347/19
05/11/19 12:35

MISIÓN: *Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud.*

NOTA D.O.C. Nº /2019

Asunción, 09 de Octubre de 2019

Señor
JORGE E. PAEZ FELTES, *Encargado de Despacho*
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
SENASA -UOC N° 2
Presente

SIMESE N° 137347/2019

Por medio de la presente nos dirigimos a Usted, en respuesta a la Nota N°569 /2019, en el cual se solicita la autorización el llamado y donde remiten los documentos solicitados por esta Dirección para continuar con el llamado correspondiente.

- *SOLICITUD DE PROPUESTA N° 05 /2019 – ID N° 368.077.-*

En tal sentido, ésta Dirección estima oportuno otorgar la autorización solicitada por la UOC N° 2, SENASA, para la realización del llamado de, SERVICIO DE AUDITORIA FINANCIERA PARA EL SENASA – ID N° 368.077, bajo la modalidad de licitación pública, teniendo en cuenta que se adecua a las formalidades establecidas en la resolución SG N° 32 y 33.

Además es importante aclarar que cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. (CDP) N° 3661.-

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo cordialmente.

LAURA OJEDA, *Coordinadora*
Dirección Operativa de Contrataciones

ABOG. PABLO LEZCANO, *Director*
Dirección Operativa de Contrataciones

LIC. ROSA MENDOZA
Dirección Operativa de Contrataciones

NOTA D.O.C. Nº /2019

Asunción, 09 de Octubre de 2019

Señor
JORGE E. PAEZ FELTES, *Encargado de Despacho*
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
SENASA -UOC Nº 2
Presente

SIMESE N° 137347/2019

Por medio de la presente nos dirigimos a Usted, en respuesta a la Nota N°569 /2019, en el cual se solicita la autorización el llamado y donde remiten los documentos solicitados por esta Dirección para continuar con el llamado correspondiente.

- *SOLICITUD DE PROPUESTA N° 05 /2019 – ID N° 368.077.-*

En tal sentido, ésta Dirección estima oportuno otorgar la autorización solicitada por la UOC N° 2, SENASA, para la realización del llamado de, SERVICIO DE AUDITORIA FINANCIERA PARA EL SENASA – ID N° 368.077, bajo la modalidad de licitación pública, teniendo en cuenta que se adecua a las formalidades establecidas en la resolución SG Nº 32 y 33.

Además es importante aclarar que cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. (CDP) N° 3661.-

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo cordialmente.

LAURA OJEDA, *Coordinadora*
Dirección Operativa de Contrataciones

ABOG. PABLO LEZCANO, *Director*
Dirección Operativa de Contrataciones

LIC. ROSA MENDOZA
Dirección Operativa de Contrataciones

VISION: Pequeñas comunidades rurales, urbanas e indígenas del Paraguay con acceso universal de agua potable y saneamiento en condiciones de suficiencia, calidad, eficiencia, sostenibilidad y empoderamiento

NOTA UOC 02 - SENASA Nº 569/2019

Asunción, 30 de Setiembre de 2019

Abogado Pablo Lezcano, Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

REF. : Solicitud de Autorización, Resolución de Aprobación de PBC y **Conformación de Comité**, del proceso SP N° 05/19 - "Contratación de Servicio de Auditoria Financiera Contable" Plurianual - ID N° 368.077.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al proceso de referencia, realizado en el marco del Convenio de Préstamo N° 3601/OC-PR – BID y el Convenio de Crédito suscripto con el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España, ejecutado a través de la Unidad Operativa de Contrataciones 2 - SENASA, a los efectos de remitir los antecedentes administrativos relacionados al inicio del proceso, **y solicitar la autorización del proceso, la Resolución de aprobación de PBC y conformación del Comité de Evaluación del llamado.**

En ese sentido, se remite el Pliego de Bases y Condiciones elaborado conforme al documento estándar para la selección y contratación de auditores - BID, y que cuenta con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo de conformidad a la Nota CPR/C/2019/1239, que se adjunta al expediente.

En el marco de la conformación del Comité de Evaluación para el proceso, mencionamos **el requerimiento de representante/s por el SENASA para integrar la Comisión a los efectos de su inclusión en la resolución:**

- Representante/s por la Dirección General del SENASA;
- Representante/s por la Unidad Coordinadora de Proyecto BID;
- Representante/s por la UOC 2 – SENASA;

Atentamente,

Jorge Páez Feltes, Encargado de Despacho
UOC N° 02 – SENASA - MSP y BS

Adj.: **Un bibliorato conteniendo:** Formularios 2, 3 y 4 (Res. 033/19); Nota de Solicitud de Inicio de Proceso; Impresión de PAC; Constancia de Previsión Plurianual; No Objeción.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO:
MSPYBS - DOC
FECHA: 30 SET. 2019 HORA: 16:12
FOLIO: 137347/19 FIRMA:

SENASA
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

MISION: Expandir los servicios de agua potable y saneamiento en comunidades menores de 10.000 habitantes, promoviendo la mejora continua de la tecnología aplicada y la gestión estratégica, técnica, operativa y administrativa de la institución, y el fortalecimiento de las Juntas de Saneamiento"